

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 19 de diciembre de 2022.-
DECRETO ALC N° 7.296/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Estado de deuda por Contribuyente de Inmobiliaria Angamos S.A. desde el segundo semestre del año 2019 al segundo semestre del año 2022; Recepción de aviso de cambio de domicilio del Servicio de Impuestos Internos que informa el cambio de domicilio de Inmobiliaria Angamos S.A., desde Lote B Km 12 de Ruta A-616, Alto Hospicio a calle Aquelarre s/n, de la comuna de Vichuquén; Detalle de patente al día de Metalnor S.A. cedida por Inmobiliaria Angamos S.A.; Memorándum N°583, de fecha 14 de diciembre de 2022, del Jefe de Rentas Municipales, Cristian Reinoso Ibacache, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes, para que la Patente Comercial sea anulada del sistema; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Revajese del Sistema, el siguiente Rol de la Patente Comercial, por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal:**

NOMBRE	RUT	ROL
Inmobiliaria Angamos S. A.	76.123.821-3	204.448

Dirección : Lote B, Km 12, Ruta A-616, Ex Base Los Cóndores

Deuda para eliminar: \$ 50.062.025.-

Período a eliminar : 2019, 2020, 2021 y 2022

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/jrp

Distribución:

- Dir. Control.
- Dpto. Rentas.
- Archivo.